



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16- 2691

DR. OSWALDO NOBOA LEON
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

0000015

CONSIDERANDO:

QUE mediante resolución masiva de liquidación No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14- 3573 de 15 de octubre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de noviembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre ellas la compañía MEDIXGEN CIA. LTDA., por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el inciso 3 del artículo 360 de la Ley de Compañías, designándose como liquidador a los respectivos representantes legales;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía MEDIXGEN CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, otorgada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de noviembre de 2015 y escritura pública aclaratoria y rectificatoria de dicho acto societario otorgada en la misma Notaría el 20 de mayo de 2016;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-16-470 de 19 de agosto de 2016, el cual concluye que:

"De la revisión y análisis a los libros sociales, registros contables, documentos de soporte y estados financieros con corte al 30 de junio de 2016, se estableció que el saldo de la cuenta Aportes Futuras Capitalizaciones fue suficiente para absorber las Pérdidas Acumuladas de la compañía por USD. 127.978,46, conforme lo resuelto por la junta general extraordinaria y universal de socios de 15 de septiembre de 2015; absorción que fue registrada con comprobante de diario No. DG-0000000589 de 31 de diciembre de 2015, superando la causal de disolución en la que se encuentra incursa, lo cual se evidencia en los estados financieros remitidos a esta Institución por el ejercicio económico 2015. En junta general extraordinaria y universal de socios de 15 de septiembre de 2015 se resolvió reactivar la compañía, acto societario que fue elevado a escritura pública en la Notaría Segunda del Cantón Quito el 10 de noviembre de 2015, aclarada y rectificada con escritura de 20 de mayo de 2016, siendo procedente desde el punto de vista económico, continuar con el trámite de reactivación."

En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente;

QUE de la certificación emitida por la Dirección Regional Administrativa y Financiera mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRAF-JC-2016-412 de 07 de noviembre de 2016, se desprende que la compañía MEDIXGEN CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN no tiene obligaciones de plazo vencido con este Organismo de Control; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-16-044 de 01 de junio de 2016,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía MEDIXGEN CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de noviembre de 2015 y escritura pública

Handwritten signature or initials.



-2-
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-
MEDIXGEN CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN

2691

aclaratoria y rectificatoria de dicho acto societario otorgada en la misma Notaría el 20 de mayo de 2016; 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía MEDIXGEN CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador de la compañía MEDIXGEN CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de las indicadas escrituras públicas se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con la Disposición General Segunda de la Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2016-010 de 21 de septiembre de 2016, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 868 el 24 de octubre de 2016, Con la publicación del extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía MEDIXGEN CIA. LTDA.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Segunda y Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución de la compañía, en su orden, del contenido de la presente resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba las referidas escrituras públicas y esta resolución en el registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR que, se remita copia de esta Resolución al Representante Legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Zonal 9 del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las escrituras referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

09 NOV 2016

DR. OSWALDO NOBOA LEON
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS